



RESOLUCIÓN ALCALDE- PRESIDENTE

SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2023 FUTBOL CASTALLA

Visto el expediente de CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2022 FUTBOL CASTALLA

Visto la cuenta justificativa presentada por el Club de Futbol mediante facturas y justificantes bancarios. .

Visto el informe de Técnico de deportes de fecha 15 de febrero del 2023 :

*" En el acuerdo de colaboración entre el club deportivo Club de Futbol Castalla y el M.I. Ayuntamiento de Castalla, se establece una cuantía total de **19.073,80 € euros (€)**, obtenida tras la suma de los gastos de las escuelas deportivas municipales. Cuantía para la cual existe una consignación presupuestaria contemplada en el presupuesto de 2023* (*Prorrogado inicialmente del presupuesto de 2022).*

*El Club de Fútbol de Castalla presenta el acuerdo de colaboración firmado en el que solicita el **46% de la subvención concedida (8.773,58€)** para poder afrontar los gastos derivados de la escuela municipal de futbol 2022-23, advirtiéndoles de que la fecha para poder justificar en tiempo y forma dichos gastos de la escuela deportiva municipal de fútbol expira el **15 de diciembre de 2023**, hecho que de no hacerse de forma y plazos adecuados según los gastos exclusivamente subvencionables podrá conllevar sanciones o infracciones administrativas y perceptivas que la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su articulado 56 y siguientes establecen, sin perjuicio que el propio consistorio municipal determine accesoriamente cualesquiera otras sanciones o infracciones adicionales propuestas en el propio convenio de colaboración sellado por ambas entidades.*

Por tanto, el resumen de la subvención ofrecida al Club de fútbol de Castalla para la Escuela Deportiva Municipal de Fútbol de enero a diciembre de 2023, quedaría de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN COSTE ESCUELA DEPORTIVA FUTBOL 11 Y 8 ENERO-DICIEMBRE 2023			
SUBVENCIÓN TOTAL (ENERO A DICIEMBRE)	GASTOS ANUAL 2023	TOTAL GASTOS SOLICITADO	SUBVENCIÓN RE STANTE
19.073,80 €	19.073,80 €	8.773,58 €	10.300,22 €

No obstante, la Corporación, con su superior criterio, acordará lo que estime pertinente".

Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2023(PRORROGADO DEL 2022) contempla SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL PARA EL CLUB DE FUTBOL CASTALLA.

Visto que la asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, y que no tiene pendiente justificación o reintegro de subvención anterior.

Visto el Informe favorable del Interventor de fecha 23 de febrero del 2023 , en los términos siguientes:

"Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2023 (prorrogado del 2022) contempla SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB FUTBOL DE CASTALLA .Visto que la asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, y que no tiene pendiente justificación o reintegro de subvención anterior. Dado que la función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de





*contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso y realizadas las oportunas comprobaciones, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, informa **FAVORABLEMENTE LA FISCALIZACIÓN** de este expediente'.*

Considerando lo dispuesto en cuanto a la concesión de subvenciones nominativas en los artículos 22.2 a), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Base 85 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del TRLHL, y en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo dispuesto en cuanto a la competencia, en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Alcaldía 365/2019, de 19 de junio; publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 126 de fecha 5 de julio de 2019 y de acuerdo a la Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 20/2021 de fecha 28 de enero de 2021 de avocación de competencias .

RESUELVO

PRIMERO.-RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO al Club de fútbol de Castalla con G03519550 de la partida 2023.1.3410.48002 por importe de **8.773,58€** (46% de la subvención)

SEGUNDO.-Notificar el presente acuerdo a la Asociación interesada y comunicarlo al Área Económica y demás departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo acuerda, manda y firma el de Alcalde del Ayuntamiento de Castalla.

LA SECRETARIA ACCTAL,
Fdo.Amparo Pina Alberó.

EL ALCALDE,
Fdo. Antonio Bernabeu Bernabeu

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

HASH DEL CERTIFICADO:
1A363F6F7B4339C8DEACCEEC3FDD94F2D4971B387
002A38AA8EBEBA58943E7E1D5B67156816FE87D1E9

FECHA DE FIRMA:
27/02/2023
27/02/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde - Presidente
Secretaría Accidental

NOMBRE:
Antonio Bernabeu Bernabeu
Amparo Pina Alberó

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC249EFA6364EE37E4485

